AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

**ACUERDO COMERCIAL TALLER DE VEHICULOS Y/O MOTOS**

Bogotá, 07 de OCTUBRE del 2025

Se realiza el presente convenio comercial entre el señor LILA MARGARITA ARTEAGA TILVE propietario del establecimiento de comercio TALLER Y REPUESTOS FORD DE LA COSTA Colombia, NIT 9 0 1 6 8 7 4 5 6 - 1 ubicado en Cartagena y JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía 19.067.536 de Bogotá, representante legal del establecimiento de comercio **AUTO INVERSIONES COLOMBIA**- **AUTOINVERCOL S.A** con NIT 800.020.006-1.

**PRIMERA:** La empresa TALLER Y REPUESTOS FORD DE LA COSTA_prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos y/o motocicletas que previamente autorice AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A mediante un CORREO.

2.- **SEGUNDA.** El taller debe hacer ingreso del vehículo y/o motocicletas con inventarios y estado del mismo para evitar reclamaciones futuras.

3.- Debe hacer un diagnóstico preliminar sin desarmes y hacer una cotización según las fallas presentadas, tanto por Mano de obra, como repuestos requeridos.

4.- Evaluada la cotización enviada por parte de ustedes y luego de someterla a consideración de nuestro cliente, determinamos que trabajos se autorizan y que repuestos les podríamos autorizar. Entonces es entendido que algunos repuestos seguramente debemos enviarles por razones de costos y calidad de los mismos.

**TERCERA**. Queda previamente acordado que TALLER Y REPUESTOS FORD DE LA COSTA dispone del personal técnico calificado, las herramientas necesarias para realizarlo y el cuidado de los vehículos y/o motocicletas dentro de sus instalaciones.

**CUARTA.** Para todos los efectos de la atención de los vehículos y/o motocicletas, la dirección acordada es AV PEDRO HEREDIA # 23-121 SECTOR EL TORIL, BARRIO LA QUINTA Celular 3157440446, ciudad Cartagena.

**QUINTA.:** La empresa **_AUTO INVERSIONES_COLOMBIA SA.** se compromete a cancelar los servicios prestados mediante la presentación de la Factura, en los términos de la ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR AUTOINVERCOL.

**SEXTA:** La duración de este convenio comercial es Indefinido, sin embargo, cualquiera de las partes lo pueden dar por terminado previa manifestación escrita con antelación a la decisión de no continuar con este.

En constancia firman los suscritos representantes legal.





JOSE OSCAR ESPITIA

AUTOINVERCOL S.A

NIT: 800.020.006-1.

REPRESENTANTE TALLER